Δ	CONTROL PAGO A PROVEEDORES
atos del Pago:	
ompra Generada 2016	Contrato Generado 2016 Contrato arrastre
Factura	N° 33127
Nota de Crédito	Nota de Débito N°
Folio SIGFE	971
ocumentos Adjuntos:	
lecepción Conforme	Requerimiento Resolución Adjudicatoria
Orden de Compra	Resolución de Pago Resolución de Asistencia
echas:	
echa de recepción form De autorización de pago	1 - 2 / 1 - 2 / 2 2 2 2 2 2 2 2 2
)bservaciones:	2207001 Z35-160N TABIB50 AD
	28/12/16 15:35 hs
	37793116





Formulario Ingreso de Documentos Gestión Documental

ingreso de Documentos

Fecha Ingreso

21-12-2016

Correlativo Ingreso

04871-16

Información del Documento

Fecha Documento 12-12-2016

División División de Administración y Gestión

Origen

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Tipo Documento

Facturas Electronicas

Asunto 33127.

Archivo Vinculado >> Ver Archivo

Archivo Físico Recibido

Asignación del Documento

Profesional Responsable:

Santiago Peña y Lillo

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

EDICION DE PERIODICOS. REVISTAS Y PUBLICACIONES

CASA MATRIZ: PALACIO DE LA MONEDA 213. SANTIAGO

SUCURSAL: DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO

FONO: 56 2 2486 3614

rolilis OF/SN R.U.T. 60.501.000-8

FACTURA ELECTRONICA

N° 33127

SII -SANTIAGO CENTRO

SEÑOR(ES)

FISCALIA NACIONAL ECONOMICA

60 701 001-3

HUERFANOS 870 PISO 8 DIRECCION

COMUNA Santiago

GIRO

RUI

ADMINISTRACION PUBLICA

FECHA

SANTIAGO, 12/12/2016

COND VTA Crédito 30 dias

VENCE

11/01/2017

CODIGO		DETALLE	CANTIDAD	I UNITARIO	% DESCIO	DESCUENTO	TOTAL
DONGRE	RESOLUCION EXENTA Nº667 PUBLICADO EL 01/12/2016 CM 35 CVE 1142/03 SECCION I	MINISTENDE DE COMPTENDAD. 29 DIC 2016 CANCELADO	Púsuca	145 355	****	DESCUENTO	145 355



SUBTOTAL IVA (19%) TOTAL

145.355 27,617 172,972

SON CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y

Nombre	
Recinto	RUT.
Fecha	Firma :
El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuero servicional prestadoral ha(n) aido recibidoral.	o a los dispuesto en las letras b) del artículo 4º la tetra c) del artículo 5º de la ley 19 983 acredita que la entrega de mercaderia(s) (

FORMULARIO RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

1. Unidad Requirente	Dep	artamento Relaciones Institucionales	
2. Nombre contraparte		MÓNICA SALAMANCA M.	
3. Nombre del proveedor	DIARIO	OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE	
4. N° de Boleta o factura		33127	
Descripción de los bienes y/o	servicios recepci	onados (Obligatorio completar)	温
Resolución Exenta N°667, publicad	a el 1 de Diciembre		22 BIC 2016 RECEPCION ADQUISICIONES
Cumplimiento del proveedor (Cumple con el servicio o bien esp Cumple el plazo de entrega acord Cumple con las condiciones gene En caso de incumplimiento, seño	ecificado en contrato ado en contrato u ord rales y específicas se	u orden de compra len de compra egún contrato u orden de compra	SI SI
Calificación de recepción por una X)	contraparte técnic	ca y Jefe División o Departamento (Marque con
No da recepción conforme contrato u orden de compra	y solicita a la DAG ge	o estionar la aplicación de las sanciones cor	ntenidas en
<u>Fecha e</u>	misión formulario	22 de diciembre de 2016]
AU TON	. ((Jug)	/
Firma Contraparte Técnida de la Unidad Requirente	-	Firma Jefe de División, Departamento Requirente	u Oficina
MÓNICA SALAMANCA M.		MÓNICA SALAMANCA M.	

APRUEBA TRATO DIRECTO Y AUTORIZA PAGO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ______757/

SANTIAGO, 2 7 DIC 2018

VISTO:

Las Leyes Nros. 19,886 y 20,882; Decreto Supremo Nro. 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley Nro. 211; la Resolución Nro. 1,600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta Nro. 753, de 2013 de la Fiscalía Nacional Económica.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 30 de agosto de 2016, se publicó la ley N° 20.945 que introduce modificaciones al decreto ley N° 211, de 1973.

2º Que, de conformidad al artículo 48 del DL 211, deberán notificarse a la Fiscalía Nacional Económica las operaciones de concentración que superen ciertos umbrales, los que deberán ser determinados en base a las ventas de los agentes económicos que proyectan concentrarse y establecidos mediante resolución dictada por el Fiscal Nacional Económico.

3° Que, por su parte, la letra o) del artículo 39 del DL 211 dispone que será una atribución del Fiscal Nacional Económico fijar los umbrales a que se refiere el artículo 48 del citado cuerpo legal, y el inciso segundo del artículo segundo transitorio de la ley Nº 20.945 establece que, dentro del plazo de 90 días contados desde la fecha de publicación de la citada ley, "deberá dictarse por el Fiscal Nacional Económico la resolución que establece los umbrales contemplados en las letras a) y b) del artículo 48 que la presente ley incorpora al referido cuerpo legal".

4º Que, la Fiscalía Nacional Económica, por las razones expuestas, dictó la Resolución Exenta Nº 667 de 24 de noviembre de 2016, que Fija los Umbrales de las letras a) y b) del artículo 48 del Titulo IV de las Operaciones de Concentración, incorporado por la ley Nº 20.945 al decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 211, de 1973, que fija normas para la Defensa de la Libre Competencia la que, por su naturaleza, debió ser publicada en el Diario Oficial del día 01 de diciembre de 2016.

5° Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que el servicio de publicación en el Diario Oficial requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por lo cual no es posible que la contratación se realice por este mecanismo.

6° Que, la Subsecretaría del Interior es proveedor único de los servicios de publicación en el Diario Oficial, por lo que procede autorizar dicha contratación atendida dicha calidad, en conformidad a lo prescrito en los artículos 8 letra d) de la ley N° 19.886 y artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley.

7° Que, en estas circunstancias, procede regularizar el pago de estos servicios, teniendo en consideración que ellos fueron efectivamente prestados por la citada Subsecretaria del Interior, en las condiciones requeridas por esta Fiscalía.

8° Que, para tales efectos, la Subsecretaría del Interior, RUT N° 60.501.000-8, ha emitido a esta Fiscalía la Factura Electrónica N° 33127 de fecha 12 de diciembre de 2016, por la suma total de \$172.972.- (ciento setenta y dos mil novecientos setenta y dos pesos), IVA incluido.

9° que, en mérito de lo expuesto

RESUELVO:

1º Regularícese y entiéndase efectuada la contratación de la publicación en el Diario Oficial de la Resolución Exenta Nº 667 de 2016 de la Fiscalía Nacional Económica, con la Subsecretaria del Interior, RUT Nº 60.501.000-8, a través de la modalidad del trato directo, conforme lo dispuesto en los artículos 8 letra d) de la Ley 19.886, y 10 Nº 4 del Reglamento de dicha ley.

2º Páguese los servicios de publicación en el Diario Oficial prestados por la Subsecretaría del Interior, RUT Nº 60.501.000-8, indicados en la Factura Electrónica Nº 33127 de fecha 12 de diciembre de 2016, por la suma total de \$172.972.- (ciento setenta y dos mil novecientos setenta y dos pesos), IVA incluido.

3º Impútese el gasto correspondiente al subtítulo 22, ítem 07, asignación 001; "Servicios de Publicidad" del presupuesto vigente de esta Fiscalía Nacional Económica.

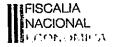
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Fiscal Nacional Económico

િ (ોર્પ્ટ િન્ટૅર્ડ) ANA AZAR DÍAZ JEFA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

dayaammao.

11404001/NH 2 + U3



MAT: Publicación Diario Oficial

Fecha: 25 de noviembre de 2016

A: SR. DIRECTOR DIARIO OFICIAL

DE: SRA. JEFA DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA

W3312+

De mi consideración:

Adjunto remito ejemplar de la Resolución Exenta N° 667, de 24 de noviembre de 2016, que fija los umbrales de las letras a) y b) del artículo 48 del Título IV, incorporado por la Ley N° 20.945, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211 de 1973.

En virtud de lo anterior, solicito que se publique el señalado texto para el día 1 de diciembre de 2016, debiendo ser su cobro remitido a la Fiscalía Nacional Económica, de acuerdo a los siguientes datos:

JEFA DIVISIÓN ADMINSITRACIÓN Y GESTIÓN

1. Razón social: Fiscalía Nacional Económica 🗸

2. RUT: 60.701.001-3

3. Giro: Administración Pública

4. Dirección: Huérfanos 670, piso 8, Santiago

5. Teléfono: +56 22 753 5600

Saluda atentamente a Usted,

www.fno.gob.cl

14871866



MAT: Publicación Diario Oficial

Fecha: 25 de noviembre de 2016

A: SR. DIRECTOR DIARIO OFICIAL

DE: SRA. JEFA DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA

De mi consideración:

Adjunto remito ejemplar de la Resolución Exenta N° 667, de 24 de noviembre de 2016, que fija los umbrales de las letras a) y b) del artículo 48 del Título IV, incorporado por la Ley N° 20.945, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211 de 1973.

En virtud de lo anterior, solicito que se publique el señalado texto para el día 1 de diciembre de 2016, debiendo ser su cobro remitido a la Fiscalía Nacional Económica, de acuerdo a los siguientes datos:

1. Razón social: Fiscalía Nacional Económica

2. RUT: 60.701.001-3

3. Giro: Administración Pública

4. Dirección: Huérfanos 670, piso 8, Santiago

5. Teléfono: +56 22 753 5600

Saluda atentamente a Usted,

DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
JEFA DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

2 5 NOV 2016

www.fne.gob.cl